



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ADRIANA MARIBEL PINZÓN BRAVO
DEMANDADO:	JUAN CARLOS CHÁVES MEDINA
RADICACIÓN:	2009-00195
ASUNTO:	NIEGA

El demandado JUAN CARLOS CHÁVES MEDINA autoriza a la señora ADRIANA MARIBEL PINZÓN BRAVO para que se le haga entrega de los depósitos o títulos judiciales que fueron o fuesen a ser constituidos a su favor en este juzgado, para retirar y cobrar los mismos, memorial que data del 14 de mayo de 2019.

A su vez, la señora ADRIANA MARIBEL PINZÓN BRAVO solicita la autorización para que el Banco Agrario le pague el título judicial generado a su nombre por un valor de \$747.467 con fecha del 03/03/2021 y \$811.728 con fecha del 04/03/2022 dinero consignado por parte de la empresa ETB, dineros correspondientes según informa, al descuento de las cesantías del señor JUAN CARLOS CHÁVES MEDINA.

No obstante, verificado el expediente, se tiene que en providencia de fecha 02 de marzo de 2009 se decretó el embargo del 30% de las cesantías y/o prestaciones sociales que tuviera el demandado, como garantía de la cuota alimentaria futura, por lo cual no es procedente acceder a la solicitud de autorización de entrega de los títulos especificados, dado que, como ya se dijo, se trata de una garantía para el pago de las cuotas de alimentos a futuro y no de cuota alimentaria periódica.

Finalmente se aclara que la señora ADRIANA MARIBEL PINZÓN BRAVO ya no es parte dentro del proceso, por ende, la persona adecuada para presentar solicitudes y actuar dentro del proceso, es la joven STEFFANIA CHÁVES PINZÓN, beneficiaria de los alimentos.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de los títulos judiciales, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)*

*Bogotá D.C., hoy 4 de abril de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 15*

*Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*